

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.- GRUNENTHAL GmbH.- Solicitud de Patente de Invención para "FORMAS DE ADMINISTRACION ORAL CON LIBERACION TOTAL CONTROLADA DE SUSTANCIA ACTIVA. ENCONTRÁNDOSE UNA MISMA SUSTANCIA ACTIVA EN FORMA DE AL MENOS DOS SALES DISTINTAS QUE EN LA FORMA DE ADMINISTRACION SE ENCUENTRAN EN ESTADO SOLIDO Y QUE PRESENTAN DIFERENTE LIBERACIÓN IN VITRO DE LA SUSTANCIA ACTIVA".- Clase A61.-Expediente número 00-064.447.-

1. Me refiero a mi memorial de plazo de fecha 17 de Abril de 2001.
2. Anexos me permito presentar a usted documento que acredita el traspaso que los autores del invento de la referencia hacen a favor de mi representado de sus derechos sobre el mismo debidamente apostillado, junto con su traducción oficial número 8402 correspondiente a las legalizaciones de dicho documento, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 435639 de 29 de Mayo de 2001.
4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


JOSÉ ANTONIO LLOREDA
T.P. 10.784
Código 231

TRADUCCION OFICIAL No. 8402

de un documento escrito en Alemán, el cual para su identificación se sella con el sello de la traductora, lo mismo que la presente.-

Traducción de las legalizaciones en alemán que se encuentran a continuación de un documento escrito en inglés y español, por el cual se ceden derechos, títulos e intereses a Grünenthal GmbH, domiciliada en Zieglerstr. 6, 52078 Aachen, Alemania, sobre la invención titulada "Formas orales de administración" relacionadas con

1. DE 199 40 944.7 del 31 de agosto 1999
2. DE 199 40 940.1 del 31 de agosto 1999
3. DE 100 23 699.5 del 16 de mayo 2000

Hay 2 firmas ilegibles de los señores Dr. Pâques y Dr. Hellfeldt y, en la página siguiente, otras 2 firmas de los inventores.

Protocolo notarial 704 de 2001

Certifico la autenticidad de la firmas antecedentes puestas ante mí por los señores

1. **Dr. Eric Paul Pâques**, nacido 16 de junio 1954,
domiciliado en Ronheider Berg 255, 52076 Aachen,

LUZ ARRIAGA DE HERBER
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
Luz Arriaga de Herber
Resolución No.599 Minjusticia

2 191
89

2. **Dr. Klaus Dieter Kurt Hellfeldt**, nacido 31 de julio 1951,
domiciliado en Kesselstraße 35, 52076 Aachen

y quienes aquí actúan como apoderados de la firma Grünenthal
GmbH domiciliada en Aachen e inscrita en el Registro de
Comercio de Aachen bajo HRB 3564

así como también las firmas antecedentes puestas ante mí por
los señores

3. **Dra. Iris Maria Ziegler**

nacida el 12 de abril de 1966

domiciliada en Dickenbruch 4, 52159 Roetgen,

4. **Dr. Johannes Heinrich Bartholomäus**

nacido el 5 de junio de 1959

domiciliado en In den Atzenbenden 54, 52080 Aachen,

Aachen, 24 de abril 2001

Fdo.: firma ilegible

Notario

(Hilo y oblaa notarial en relieve)

LUZ ABRIAGA DE HERBER
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
[Firma]
Resolución No. 600 Minjusticia

APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania
Este documento público
2. Ha sido firmado por Schneider,
3. Actuando en calidad de notario de Aachen
4. Lleva el sello del notario

Certificado

5. en Aachen
6. el 25 de abril 2001.
7. por el Presidente del Tribunal Regional de Aachen
8. bajo el No. 91a E - 7.390 - 7.391
9. Sello
Tribunal Regional - Aachen
10. Firma
Fdo.: firma ilegible

(Gerber)

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA, de la cual se deja copia en los
archivos de estas oficinas para su confrontación.

Bogotá, 25 de mayo 2001.

LUZ ARRIAGA DE HERBER
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
Luz Arriaga de Herber
Resolución 170.606 Minjusticia

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
435639
1972
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DE TEXTO
2001 MAY 29 12:56
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

**ASSIGNMENT**

Los abajo firmado(s)

1. Dr. Johannes Bartholomäus
2. Dr. Iris Ziegler

domiciliado(s) en

1. In den Atzenbenden 54, 52080 Aachen, Alemania
2. Im Dickenbruch 6, 52159 Rott-Roetgen, Alemania

propietario(s) de la(s)

- "Orale Darreichungsformen" relating to
1. DE 199 40 944.7 of August 31, 1999
 2. DE 199 40 940.1 of August 31, 1999
 3. DE 100 23 699.5 of May 16, 2000

declara(n) por el presente que la(s)
cede(n) en toda propiedad y dominio a
Grünenthal GmbH
Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen,
Alemania

domiciliado(s) en

The undersigned

1. Dr. Johannes Bartholomäus
2. Dr. Iris Ziegler

residing at

1. In den Atzenbenden 54, 5208 Aachen, Alemania
2. Im Dickenbruch 6, 52159 Rott-Roetgen, Alemania

owner(s) of "FORMAS DE ADMINISTRACION ORAL CON
LIBERACION TOTAL CONTROLADA DE SUSTANCIA ACTIVA,
ENCONTRANDOSE UNA MISMA SUSTANCIA ACTIVA EN FOR-
MA DE AL MENOS DOS SALES DISTINTAS QUE EN LA
FORMA DE ADMINISTRACION SE ENCUENTRAN EN ESTADO
SOLIDO Y QUE PRESENTAN DIFERENTE LIBERACION IN*
hereby assign(s), sell(s) and set(s)

over his their right title thereto and
interest therein unto:
Grünenthal GmbH
Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen,
Alemania

residing at

por la suma de

que declara(n) haber recibido.

Dado y firmado en

Grünenthal GmbH

Dr. Paques
(Managing Director)

Dr. Hellfeldt
(Head of Patent Department)

in consideration of

receipt whereof is hereby acknowledged.
Given and signed at

* VITRO DE LA SUSTANCIA
ACTIVA"

1. DE 199 40 944.7 de Agosto 31, 1999
2. DE 199 40 940.1 de Agosto 31, 1999
3. DE 100 23 699.5 de Mayo 16, 2000

190 194

Dr. Johannes Heinrich Antonius BARTHOLOMÄUS

In den Atzenbenden 54

D-52080 Aachen

Federal Republic of Germany

24/04/01 

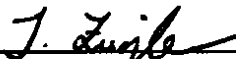
(Date, Signature)

Dr. Iris ZIEGLER

Im Dickenbruch 6

D-52159 Rott-Roetgen

Federal Republic of Germany

24.04.01 

(Date, Signature)

~~195~~
191

Urkundenrolle Nummer 704 für 2001

Die vorstehenden, vor mir gefertigten Unterschriften der mir von Person bekannten:

1. **Herr Dr. Eric Paul Pâques,**
wohnhaft 16. Juni 1954,
wohnhaft Ronheider Berg 255 in 52076 Aachen,
2. **Herr Dr. Klaus Dieter Kurt Hellfeldt,**
geboren am 31. Juli 1951,
wohnhaft Kesselstraße 35 in 52076 Aachen,

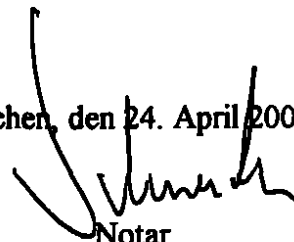
beide hier handelnd für die im Handelsregister Aachen unter HR B 3564 eingetragene Grünenthal GmbH in Aachen,

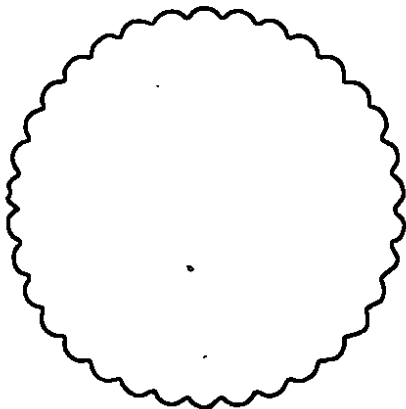
sowie die vorstehenden, vor mir gefertigten Unterschriften der mir von Person bekannten

3. **Frau Dr. Iris Maria Ziegler,**
geboren am 12. April 1966,
wohnhaft Im Dickenbruch 4 in 52159 Roetgen,
4. **Herr Dr. Johannes Heinrich Bartholomäus,**
geboren 5. Juni 1959,
wohnhaft In den Atzenbenden 54 in 52080 Aachen,

beglaubige ich hiermit.

Aachen, den 24. April 2001


Notar



1972 1976

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 Land Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2 Ist unterschrieben von Schneider

3 In seiner Eigenschaft als Notar in Aachen

4 sie ist versehen mit dem ~~Stempel~~/Siegel des ~~Notar~~ Notars

Bestätigt

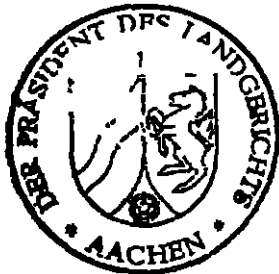
5 In Aachen 6 am 25. April 01

7 durch den Präsidenten des Landgerichts in Aachen

8 unter Nr 91a E - 7.390 - 7.391

9 Stempel/Siegel

10 Unterschrift



Gerber
(Gerber)

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 197

Radicación no 00-64447

Concepto Técnico no 850

Clasificación Internacional de Patentes A61K 9/28

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202038

Bogotá D. C., Abril 18/02

Folio 198

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a) o Representante

REFERENCIA:	Radicación No.	00-064447
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1138
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **29** **MAYO** 2002

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **519** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha _____. El término hábil señalado por la ley expiró el _____. y SI ____ NO ____ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202027

~~196~~

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 00-64447

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION FUE
PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 519, DE FECHA 29 DE
AGOSTO DE 2002, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2002**

**NOTA Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicacion
en la gaceta de Propiedad Industrial, debera solicitar y cancelar el examen de patentabilidad
so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Articulo
44 de la Decision
486/2000**

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS

SI _____

NO ~~_____~~